ANEXO III.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE CONTEMPLARSE EN EL PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES PROTEGIDAS Y HÁBITATS DE INTERÉS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS

Las imágenes descriptivas de las actuaciones se pueden consultar en http://extremambiente.juntaex.es

IMPORTANTE:

Método de control de las actuaciones: las personas beneficiarias de la ayuda están obligadas a comunicar el inicio de los trabajos en el plazo máximo de cinco días hábiles antes del inicio de los mismos, según modelo recogido en el Anexo VI de este Decreto.

Su incumplimiento supone una reducción del 2% sobre el pago de la actuación de la cual no se ha informado su inicio.

1.MEJORA DEL HÁBITAT AGRÍCOLA EN CULTIVOS DE SECANO PARA FAVORECER ESPECIES ESTEPARIAS AMENAZADAS

1.1. Cultivo no productivo de cereales sin cosecha.

Trabajo. Superficie del cultivo de cereal incluidas labores previas y siembra.
Coste 220,00 €/ha En una superficie máxima de 40 ha por anualidad.
Objetivos de la medida: favorecer la reproducción de las especies que nidifican y se alimentan en los cultivos de cereal evitando la siega mecanizada, considerado uno de los principales factores de amenaza.
Descripción: siembras de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y/o mezcla de cereales). Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en el caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, siempre será con posterioridad al 1 de agosto.
Lugares subvencionables: serán subvencionadas aquellas fincas donde nidifican las siguientes especies: cernícalo primilla, carraca, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, avutarda y sisón, o bien, en hojas de siembra que se encuentren en zonas favorables dentro del área de distribución de estas especies y/o en las áreas protegidas de ZEPA de La Serena y Sierras periféricas, ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, ZEPA Llanos de Trujillo, ZEPA Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava, ZEPA / ZEC / ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela, ZEPA Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos, ZEPA / ZEC Llanos de Alcántara y Brozas, ZEPA-ZEC Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera, ZEPA Embalse de Talaván, ZEPA Magasca, ZEPA / ZEC Dehesas de Jerez y ZEPA Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta.
A través del siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743 se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión, no obstante, se ha de tener en cuenta también que debe cumplir requisito ubicación en uso SIGPAC (TA).

Labores: rotación de barbecho, cereal y erial a pastos (posío), siendo la labor al tercio, al cuarto o superior. En determinadas zonas agrícolas con labor intensiva de secano, se admitirá la labor de año y vez. En ningún caso se admitirá la quema de la siembra no productiva como una labor más o para favorecer las labores futuras.
Cultivo: la hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales (metralla). Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo (variedad del país). La dosis de siembra será como mínimo de 150 kg/ha.
Fertilización (opcional): como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se recomienda la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se admitirá el empleo de hasta 18 UF de fósforo/ha procedentes de un abono complejo. En las hojas cultivadas de cereales se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.

El calendario de labores agrícolas debe ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla (siempre y cuando se verifique que no existe afección a especies catalogadas):

- Alza o barbechera y binado: entre el 15 de agosto y 1 de marzo
- Siembra: septiembre-noviembre
- Aprovechamiento a diente: a partir del 1 agosto

Uso de fitosanitarios: no se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.

Zonas incultas: en las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

Aprovechamiento: la hoja de siembra no productiva no podrá cosecharse y podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto.

Cerramientos: las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes…), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las actuaciones 6.2 y 6.4 descritas en este anexo.

Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la superficie y suelo de el/los recinto/s donde se va a realizar, con uso SIGPAC de tierra arable (TA). En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras.

Incompatibilidades: esta medida resulta incompatible con el eco-régimen "Espacios de biodiversidad" de la PAC, para el mismo recinto.

1.2. Cultivo no productivo de leguminosas sin cosecha.

Trabajo. Superficie del cultivo de leguminosas incluidas labores previas y siembra.

Coste: 200,00 €/ha En una superficie máxima de 40 ha por anualidad.

Objetivos de la medida: mejorar el hábitat de alimentación para las aves esteparias en los terrenos de secano y generar cobertura suficiente para que puedan reproducirse en estas parcelas.

Descripción: siembra de leguminosas monoespecíficas o con mezcla de especies (veza, altramuz, guisante, garbanzo, habines, yeros y cereal). Cuando se emplee mezcla de leguminosas con cereal, el porcentaje de semilla será 80% de leguminosa y 20% de cereal. Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, sería con posterioridad al 1 de agosto.

Lugares subvencionables: serán subvencionadas aquellas fincas donde nidifican las siguientes especies: cernícalo primilla, carraca, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, avutarda y sisón, o bien, en hojas de siembra que se encuentren en zonas favorables dentro del área de distribución de estas especies y/o en las áreas protegidas de ZEPA de La Serena y Sierras periféricas, ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, ZEPA Llanos de Trujillo, ZEPA Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava, ZEPA / ZEC / ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela, ZEPA Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos, ZEPA / ZEC Llanos de Alcántara y Brozas, ZEPA-ZEC Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera, ZEPA Embalse de Talaván, ZEPA Magasca, ZEPA / ZEC Dehesas de Jerez y ZEPA Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta.

A través del siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743 se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión, no obstante, se ha de tener en cuenta también que debe cumplir requisito ubicación en uso SIGPAC (TA).

Labores: rotación de barbecho, cereal y erial a pastos (posío), siendo la labor al tercio, al cuarto o superior. En determinadas zonas agrícolas con labor intensiva de secano, se admitirá la labor de año y vez. En ningún caso se admitirá la quema de la siembra no productiva como una labor más o para favorecer las labores futuras.

Cultivo: la hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: habines, veza, yeros, altramuz, guisante, garbanzo o mezcla de ellas. Se podrá incluir algún cereal como apoyo o tutor de la leguminosa teniendo en cuenta la proporción mencionada de 80/20. La dosis de siembra por hectárea será como mínimo de 100 kg de leguminosa y si se añade cereal, se podrán añadir hasta 20 kg del mismo, (quedando una proporción en este caso de 80 kg de leguminosas y 20 kg de cereal)

Fertilización (opcional): como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se recomienda aplicar estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de leguminosas. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). Se recogerá de los establos y se depositará en

un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Además, se recomienda aplicar hasta 18 UF de fósforo/ha.

El calendario deberá adaptarse la fecha de realización de las siembras (otoño o primavera) del siguiente modo:

- Alza o barbechera y binado: entre 15 de agosto y el 1 de marzo
- Siembra: septiembre-octubre o febrero-marzo. Se elegirá, o bien la siembra en otoño, o bien la siembra en primavera.
- Aprovechamiento: a partir del 1 de agosto.

Uso de fitosanitarios: no se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas.

Zonas incultas: en las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.

Aprovechamiento: la hoja de siembra de leguminosas no productiva no podrá cosecharse y podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de agosto.

Cerramientos: las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes, …), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las actuaciones 6.2 y 6.4 descritas en este anexo.

Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la superficie y suelo de el/los recinto/s donde se va a realizar, con uso SIGPAC de tierra arable (TA). En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes para realizar estas siembras.

Incompatibilidades: esta medida resulta incompatible con el eco-régimen "Espacios de biodiversidad" de la PAC, para el mismo recinto.

2. MEJORA DE PASTIZALES EN HÁBITATS DE GESTIÓN AGROPECUARIA

2.1. Mejora de pastizales mediante siembra de cereales y leguminosa.

Trabajo. Superficie de pastos

Coste: 220,00 €/ha. En una superficie máxima de 40 ha por anualidad.

Objetivos de la medida: favorecer la riqueza de las especies pastables, aumentando la biodiversidad florística y la disponibilidad de alimento para el ganado y las especies herbívoras silvestres.

Descripción: siembras de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y/o mezcla de cereales) y, al menos, una leguminosa, en área de poca pendiente de terrenos adehesados. Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en el caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, siempre será con posterioridad al 1 de julio.

Lugares subvencionables: Este cultivo está permitido en pastos permanentes, como máximo una vez, cada cinco años. En los casos en lo que se trate de pastos medioambientalmente sensibles, no está permitida esta siembra, solo en pastos permanentes sin esta incidencia, y a afectos de la PAC se declararán, como Pastos permanentes con código 6 de regeneración de pastos.

La superficie solicitada se calculará eliminando las áreas del recinto en las que no se actúe (arbolado y zonas en las que no se permite intervenir, como márgenes de arroyos, zonas pedregosas, etc.).

A través del siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743 se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión, no obstante, se han de tener en cuenta también el resto de requisitos: pendiente, uso SIGPAC y fcc de matorral).

Labores: para la preparación del terreno será recomendable realizar en un único pase un binado en la campaña previa, antes del comienzo de la primavera (máximo el 1 marzo).

Antes de la siembra se realizará un laboreo del terreno con cultivador o chísel.

Siembra: la hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos: trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales (metralla), en mezcla de dos o más cereales y, al menos, una leguminosa. Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo (variedad del país). La dosis de siembra será como mínimo de 150 kg/ha.

Fertilización (opcional): como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se recomienda la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor). Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se admitirá el empleo de hasta 18 UF de fósforo/ha procedentes de un abono complejo. En las hojas cultivadas de cereales se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.
El calendario de labores agrícolas debe ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla (siempre y cuando se verifique que no existe afección a especies catalogadas):

- Alza o barbechera y binado: entre el 15 de agosto y 1 de marzo
- Siembra: septiembre-noviembre
- Aprovechamiento a diente: a partir del 1 de julio

Uso de fitosanitarios: no se emplearán herbicidas, fungicidas e insecticidas.
Zonas incultas: En las hojas de labor donde se encuentren afloramientos rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 m hasta el borde del afloramiento. En los regatos se respetará una franja inculta mínima de 2 m a cada lado, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera. Se respetará un contorno alrededor del arbolado.
Aprovechamiento: la hoja de siembra no productiva no podrá cosecharse y podrá ser aprovechada (a diente) a partir del 1 de julio.
Cerramientos: las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes…), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las actuaciones 6.2 y 6.4 descritas ene este anexo.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la superficie de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo y usos SIGPAC de pasto con arbolado o pastizal (PA y PS). En ningún caso se podrán alzar pastizales permanentes con incidencia de pastos sensible para realizar estas siembras. Se actuará, como máximo, una vez cada cinco años y son subvencionables recintos con los requisitos citados en pendientes medias inferiores o igual al 25% y fracción de cabida cubierta del matorral (FCC) por debajo del 20%.

3. ARREGLO DE TEJADOS E INSTALACIÓN DE NIDOS ARTIFICIALES PARA LA MEJORA DE HÁBITATS DE ESPECIES DE AVES Y QUIRÓPTEROS AMENAZADOS

En todas las actuaciones incluidas en el punto 3, se deberá permitir al personal de la Dirección General de Sostenibilidad el acceso a las mismas para la realización de labores de mantenimiento, anillamiento, censos, etc, se evitarán dispositivos en las inmediaciones que ahuyenten a las aves y/o dificulten el acceso de las mismas a los nidales.

3.1. Sustitución de tejas y colocación de nidales.

Requiere presentación de anexo fotográfico del estado previo.
Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por el órgano competente.
Trabajo 1. Superficie de tejado
Trabajo 2. Número de nidos bajo teja
Trabajo 3. Número de nidos en exteriores
Coste: 59,50 €/m^2 de tejado, más 153,50 € nidal de madera bajo teja y teja de acceso o 160,36 € nidal para exteriores. Hasta un máximo de 200 m^2 de tejado por convocatoria y 20 nidales.
Objetivos de la medida: compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de cernícalo primilla.
Descripción: obras de sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados de naves agrícolas (establos, alojamiento/almacén mobiliario, aperos, refugio animales, etc.) o edificaciones de uso residencial

(cortijos, etc.) para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves y colocación de nidales bajo teja o cajas nido en exteriores.
Los nidales a colocar en las naves agrícolas serán preferentemente en exteriores. Para la instalación de nidales bajo teja la altura de la cubierta deberá ser de 3 m.
En las edificaciones de uso residencial: Sólo se podrán colocar nidales bajo teja si se dispone de falso techo con accesibilidad para su mantenimiento.
Tejas y acceso: tendrán las mismas características que los especificados en el punto 3.3.
Características de cajas nido bajo teja: en el caso de optar por la colocación de cajas nidos bajo teja se deberán ajustar a la descripción especificada en la Actuación 3.3.
Características de cajas nido en exteriores: en el caso de optar por la colocación de cajas nidos en exteriores se deberán ajustar a la descripción y características especificadas en la Actuación 3.4.
Lugares subvencionables: se subvencionarán las solicitudes de sustitución de tejas y colocación de nidales, en edificaciones en las que se haya confirmado la nidificación de cernícalo primilla en temporadas anteriores o su nidificación en un radio de 250 m, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Gestor. No se podrá actuar en edificios donde ya se hayan subvencionado más de 15 nidales en convocatorias anteriores.
Se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión en el siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.
Observaciones: tanto la teja adaptada, como el nidal seleccionado, deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: ayudas.ads@juntaex.es

3.2. Sustitución de vigas, cambio de tejas y colocación de nidales.
Trabajo 1. Superficie de tejado
Trabajo 2. Número de nidos bajo teja
Trabajo 3. Número de nidos en exteriores (en casos excepcionales).
Coste: 100,06 €/m2 de tejado con sustitución de vigas, más 153,50 € nidal madera y teja de acceso o 160,36 € nidal para exteriores.
Requiere presentación de anexo fotográfico del estado previo.
Para proceder al pago de la subvención se deberá contar con la licencia de obra emitida por parte del órgano competente.
Objetivos de la medida: compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de cernícalo primilla.
Descripción: obras de cambio de vigas en mal estado y sustitución de tejas rotas o desplazadas en tejados deteriorados de naves agrícolas (establos, alojamiento/almacén mobiliario, aperos, refugio animales, etc.) o edificaciones de uso residencial (cortijos, etc.) para asegurar el mantenimiento de la cubierta y favorecer la nidificación de las aves. También se incluirán en este concepto la sustitución total del tejado si el estado del mismo así lo aconseja, en cuyo caso se podrá realizar con estructura metálica, así como sustituir por chapa sandwich, minionda o por rasillón cerámico, quedando siempre cubierto por teja árabe.
Los nidales a colocar en las naves agrícolas serán preferentemente en exteriores. Para la instalación de nidales bajo teja la altura de la cubierta deberá ser de 3 m.
En las edificaciones de uso residencial: Sólo se podrán colocar nidales bajo teja si se dispone de falso techo con accesibilidad para su mantenimiento.
Tejas y acceso: tendrán las mismas características que los especificados en el punto 3.3.
Características de cajas nido bajo teja: en el caso de optar por la colocación de cajas nidos bajo teja se deberán ajustar a la descripción especificada en la Actuación 3.3.
Características de cajas nido en exteriores: en el caso de optar por la colocación de cajas nidos en exteriores se deberán ajustar a la descripción y características especificadas en la Actuación 3.4.
Lugares subvencionables: se subvencionarán las solicitudes de sustitución de vigas, cambio de tejas y colocación de nidales, en edificaciones en las que se haya confirmado la nidificación de cernícalo primilla en temporadas anteriores o su nidificación en un radio de 250 m, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Gestor. No se podrá actuar en edificios donde ya se hayan subvencionado más de 15 nidales en convocatorias anteriores.
Se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión en el siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743.

Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.
Observaciones: tanto la teja adaptada, como el nidal bajo teja, deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: ayudas.ads@juntaex.es.

3.3. Construcción e instalación de nidales artificiales bajo teja
Trabajo. Número de nidos
Coste: 153,50 €/ud nidal y teja adaptada.
Hasta un máximo de 20 unidades por convocatoria.
Objetivos de la medida: compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de cernícalo primilla.
La instalación de nidales bajo teja se deberá ajustar a la siguiente descripción:
Tejas y acceso: solamente se podrá emplear teja árabe. El acceso al nidal se hará desde la cubierta con la instalación de una teja adaptada que deberá tener las siguientes características: entrada en la vertical de 7 cm de alto y 12 cm de ancho (a modo de caperuza), y un agujero ovalado de 7x10 cm en su base que dé acceso al hueco que queda bajo las tejas. A una distancia equivalente a dos o tres tejas se hará otro agujero en la cubierta de 8 x11 cm que dé acceso al nidal.
El pasillo bajo teja, debe tener al menos 8-10 cm de ancho y debe quedar sellado tanto por debajo del agujero de la teja de entrada como por encima del agujero que da acceso al nidal, de forma que las aves no puedan circular por el resto de la cubierta.
Por cada 10 m^2 de tejado reparado se deberá colocar obligatoriamente al menos 1 caja nido.
Características de nidales bajo teja: se realizarán con madera DM hidrófugo de, al menos, 10 mm de grosor o madera maciza de pino de igual grosor, usando en cualquier caso material hidrófugo y resistente a excrementos. Además del espacio de nidificación, contará con una rampa de acceso de tela metálica electrosoldada de 1cm de luz que servirá de acceso al nidal desde la cubierta. Irá ensamblado con cola para madera y con tornillos finos y largos, en cuyo alojamiento se deberá realizar primero un orificio previo con broca más fina. Además, contará con ocho escuadras refuerzos situadas en todas las esquinas. No irá pintado en su exterior. Los pasadores para basculado de la puerta deben ser lo suficientemente largos como para evitar que esta salga de su alojamiento y quede suelta. Deberá contar con ventilación para lo que se realizarán orificios en los laterales superiores. Contará con una puerta en el lado contrario a la rampa de acceso en el que se realizará un orificio de 1 cm que sirva de mirilla. Pegado a la puerta se instalará un listón de madera que haga de tope para evitar que la suciedad del interior del nidal llegue hasta el marco de la puerta y dificulte su cerramiento. El fondo de la caja se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.
Lugares subvencionables: se subvencionarán las solicitudes de colocación de nidales bajo teja, en edificaciones en las que se haya confirmado la nidificación de cernícalo primilla en temporadas anteriores o su nidificación en un radio de 250 m, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Gestor. No se podrá actuar en edificios donde ya se hayan subvencionado más de 15 nidales en convocatorias anteriores. (se va a crear cobertura que incluya datos obrantes en el servicio con todos los que haya con un buffer de 250 metros).
Se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión en el siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.
Observaciones: tanto la teja adaptada como el nidal, deben ser validados por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: ayudas.ads@juntaex.es

3.4. Instalación de caja nido en exteriores sobre edificios.
Trabajo. Número de nidos
Coste: 160,36 €/ud caja nido exterior
Hasta un máximo de 20 unidades por convocatoria.
Objetivos de la medida: compatibilizar el mantenimiento de las construcciones en el medio rural y de las poblaciones de cernícalo primilla.

Descripción: instalación de una caja nido sobre un soporte lo suficientemente sólido e inaccesible como para hacer factible la ocupación de los nidos. Los soportes podrán ser: cornisas, repisas, muros, adosados a paredes, estructuras metálicas construidas.
Características de nidal. podrá ser de mortero-corcho, cemento-madera o similar resistente a la intemperie para conseguir una temperatura óptima para la reproducción de las aves en su interior y, tras el orificio de entrada que deberá ser de 6,5 cm, deberá contar con una rampa inclinada anti-predación. El interior debe ser un compartimento estanco, con orificios de ventilación y drenaje para la salida de líquidos. Debe contar con algún sistema que permita realizar los trabajos de seguimiento de la reproducción y mantenimiento del nidal. Las dimensiones del mismo deberán ser: 20-30 cm de ancho, 30-40 cm de profundidad y una altura de 20-30 cm. El nidal deberá anclarse o instalarse de forma que quede en horizontal y se impida su caída, en una zona en la que quede integrado evitando el impacto visual. Se elegirá una zona alta no accesible a posibles depredares y alejada de los extremos para evitar la caída de pollos a la calle.
En caso de instalarse en muros o adosados a paredes: se instalará una estructura metálica, preferentemente de hierro, con material resistente que debe adaptarse al volumen, peso y características del nidal que se vaya a instalar.
La estructura debe ser robusta y ofrecer un anclaje seguro soportando con fiabilidad el peso del nido, debe estar soldada y pintada con pintura antioxidante. En la parte frontal, donde se sitúa el orificio de entrada al nidal, debe disponer de un espacio a modo de terraza rectangular que incluirá dos paredes laterales, todo ello para evitar posibles caídas de pollos al vacío. El material de esta terraza preferentemente será una celosía de hierro perforado soldado. En todo caso se evitarán elementos punzantes o pequeños huecos que puedan provocar accidentes de las aves.
En todo caso, el nidal contará con orificios de ventilación de no más de 2cm para la aireación interior que serán realizados en sentido ascendente de fuera hacía dentro y, el fondo de la caja se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.
Lugares subvencionables: se subvencionarán las solicitudes de instalación de cajas nido en exteriores sobre edificios, en lugares en los que se haya confirmado la nidificación de cernícalo primilla en temporadas anteriores o su nidificación en un radio de 250 m, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Gestor. No se podrá actuar en edificios donde ya se hayan subvencionado más de 15 nidales en convocatorias anteriores. (se va a crear cobertura que incluya datos obrantes en el servicio con todos los que haya con un buffer de 250 metros).
Se podrá comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión en el siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.
Observaciones: el nidal debe ser validado por el Servicio Gestor con anterioridad al inicio de los trabajos, por lo que será OBLIGATORIO enviar prueba gráfica de los mismos al correo electrónico: ayudas.ads@juntaex.es

3.5. Instalación de caja nido sobre postes.
Trabajo 1. Instalación de un poste de hormigón con caja nido
Coste: 662,37 €/ud
Trabajo 2. Instalación de un poste de madera con caja nido
Coste: 332,86 €/ud
Trabajo 3. Instalación de un poste de metálico con caja nido
Coste: 505,36 €/ud
Hasta un máximo de 10 unidades en cada trabajo.
Objetivos de la medida: favorecer el sustrato de nidificación de cernícalo primilla y carraca.
Descripción: Instalación de cajas nido sobre postes
Características de los postes:
Trabajo 1. Poste de hormigón armado vibrado de 9 m de altura como mínimo, y con cimientos de hormigón de al menos 0,30 m x 0,30 m x 1 m. A unos 3 m de altura, deberá forrarse con una chapa galvanizada (placa anti-predación) de unos 40 cm de altura para evitar la subida de predadores.
Trabajo 2. Poste de madera tratada de 5 m de altura y diámetro de 10 cm en punta de menor grosor como mínimo, con cimientos de hormigón de al menos 0,30 m x 0,30 m x 1 m. A unos 3 m de altura, deberá forrarse con una chapa galvanizada (placa anti-predación) de unos 40 cm de altura para evitar la subida de predadores.

Trabajo 3. Poste metálico de 6 m de altura como mínimo y dimensiones de 80x40x3 mm, con cimientos de hormigón de al menos 0,30 m x 0,30 m x 1 m. A unos 3 m de altura, deberá forrarse con una chapa galvanizada (placa anti-predación) de unos 40 cm de altura para evitar la subida de predadores.
Características de caja nido: en el caso de los nidales para cernícalo primilla tras el orificio de entrada, que deberá ser de 6,5 cm de diámetro, deberá contar con una rampa inclinada antipredación. El fondo del nidal se rellenará con 2 cm de arena cernida, limpia y seca o se deberá disponer en la base de una pequeña capa de mortero de cal con acabado rugoso.
Mientras que en el caso de los nidales para carraca la entrada debe ser de 7cm y no debe contar con rampa antipredación.
En ambos casos la entrada debe estar perfectamente rematada y no contar con aristas o elementos punzantes que puedan dañar a las aves.
Los nidales deberán anclarse o instalarse de forma que queden en horizontal y se impida su caída. Para anclar el nido al poste, se instalará una estructura metálica, preferentemente de hierro, con material resistente que debe adaptarse al volumen, peso y características del nidal que se vaya a instalar.
La estructura debe ser robusta y ofrecer un anclaje seguro soportando con fiabilidad el peso del nido, debe estar soldada y pintada con pintura antioxidante. En la parte frontal, donde se sitúa el orificio de entrada al nidal, debe disponer de un espacio a modo de terraza rectangular que incluirá dos paredes laterales, todo ello para evitar posibles caídas de pollos al vacío. El material de esta terraza preferentemente será una celosía de hierro perforado soldado. En todo caso se evitarán elementos punzantes o pequeños huecos que puedan provocar accidentes de las aves.
Lugares subvencionables: se subvencionarán las solicitudes de colocación de nidales en postes en zonas potenciales de nidificación y alimentación de cernícalo primilla y carraca, de acuerdo con los datos obrantes en el Servicio Gestor.
Requisitos de ubicación: la beneficiaria tendrá la titularidad en el REXA, ya sea con vuelo o con suelo, en alguno de los recintos que define como finca.

3.6. Instalación de cajas nidos para aves insectívoras y quirópteros. Unidades máximas de la suma de los trabajos, hasta un máximo 40 unidades por convocatoria
Trabajo 1. Instalación de caja nido para aves insectívoras.
Coste: 52,00 €/ud., hasta un máximo 20 unidades por convocatoria
Trabajo 2. Instalación de un refugio de pared para quirópteros
Coste: 42,98 €/ud. hasta un máximo 20 unidades por convocatoria
Objetivos de la medida: favorecer la recuperación de especies insectívoras y quirópteros cuyas poblaciones se han visto diezmadas por la pérdida de su hábitat. Aumento de la biodiversidad de estas especies y fomentar su presencia por su contribución directa en el control de plagas.
Descripción y características:
Trabajo 1. Los nidos serán de madera tratada y deberán contar con un sistema a modo de posadero por debajo del orificio de entrada, además deberán estar equipados con protección antipicidos.
Las dimensiones deben ser las siguientes: 20 cm x 24 cm x 24 cm y peso máximo de 2 kg. El orificio de entrada debe ser como máximo de 3,5 cm.
Se instalarán colgadas de una rama con un alambre largo y resistente de unos 50 cm anclado en 2 puntos al nidal y a una altura de entre 3 y 5 metros del suelo.
Trabajo 2. Los refugios para quirópteros serán preferiblemente de corcho con revestimiento de mortero mineral**,** con unas dimensiones medias de 20 cm x 20 cm, una altura de 50 cm y un peso de 4,5 kg. Debe presentar protección antipicidos en zonas con presencia de estas especies.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

4. MEJORA DE LOS HÁBITATS DE QUERCÍNEAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS FAVORECIENDO EL PAISAJE EN MOSAICO:

4.1. Realización de desbroces con siembra no productiva de cereales y leguminosa.
Para los trabajos de este apartado se tendrá en cuenta:
- Las pendientes medias de los recintos no podrán superar el 25%
- El porcentaje de matorral en el recinto será superior a un 20%
- Se adjuntará a la solicitud de ayuda anexo fotográfico del estado previo del matorral en cada zona de actuación (recinto).

- El trabajo elegido se subvencionará en base a la fracción de cabida cubierta (fcc) de matorral de los recintos, por lo que se recomienda ajustarse a la realidad de los recintos en la solicitud.

Las tarifas están calculadas en base a la superficie desbrozada, por lo que se debe contemplar una superficie de actuación mayor, de forma que tanto la solicitud como los planos, deberán ajustar la superficie (contemplar una ubicación mayor para incluir las áreas sin desbrozar (áreas pedregosas, rodales, vaguadas...) y solicitar la superficie a desbrozar sin incluir estas áreas.

Fcc: fracción de cabida cubierta referida al matorral

Trabajo 1. Desbroce más siembra de cereal en superficies con fcc de arbustos de 20% y hasta el 50% en superficies con pendientes de hasta 25%

Coste: 547,47 €/ha, hasta 40 ha *(incluye desbrozadora de cadenas o martillos o doble pase de gradas y siembra cereal)*

Trabajo 2. Desbroce más siembra de cereal en superficies con fcc de arbustos de 50% y hasta 80% en superficies con pendientes de hasta 25%.

Coste: 580,78 €/ha, hasta 40 ha *(incluye desbrozadora de cadenas o martillos, doble pase de gradas y siembra de cereal)*

Trabajo 3. Desbroce más siembra de cereal en superficies con fcc de arbustos de más de 80% en superficies con pendientes de hasta 25%.

Coste: 664,03 €/ha, hasta 40 ha *(incluye desbrozadora de cadenas o martillos o doble pase de gradas y siembra de cereal)*

Descripción: eliminación del matorral mediante desbrozadora de cadenas o martillos, o con doble pase de gradas. Después de realizar el desbroce se sembrará una mezcla de dos o más cereales y al menos una leguminosa. La parcela permanecerá acotada al pastoreo hasta el 1 de julio, ejecutándose con una frecuencia máxima de una vez, cada cinco años.

Lugares subvencionables: La superficie solicitada se calculará eliminando las áreas del recinto en las que no se actúe (arbolado y zonas en las que no se permite intervenir).

En las áreas de escasa densidad de arbolado se dejarán las matas de quercíneas (encinas, alcornoques, coscoja, quejigo) existentes para proceder a un posterior apostado. Se realizará un señalamiento previo de las matas que deberán respetarse, de tal modo que la persona encargada de realizar los trabajos evite su destrucción al acometer las labores. En los casos en lo que se trate de pastos medioambientalmente sensibles, no está permitida esta actuación, dado que conlleva una siembra, solo en pastos permanentes sin esta incidencia.

A través del siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743 puede comprobar si la ubicación sobre la que pretende solicitar la actuación se encuentra en una zona compatible o incompatible para su concesión, no obstante, se han de tener en cuenta también el resto de requisitos: pendiente, uso SIGPAC y fcc de matorral).

Se dejará sin desbrozar:

- Las zonas de pendiente > 25 %.
- Las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.
- Una franja de matorral de un mínimo de 10 metros alrededor de formaciones rocosas.
- Las zonas con presencia de vegetación arbustiva que pertenezca a etapas sucesionales progresivas como madroño, lentisco, cornicabra, durillo, etc.
- Aquellas áreas con presencia de especies relictas como el tejo, acebo, loro y abedul, en estado arbóreo o arbustivo.
- En los casos que determine la Dirección General de Sostenibilidad, se dejarán sin desbrozar zonas donde pueda existir afección a especies protegidas o hábitats protegidos, determinándose su extensión y localización en el condicionado técnico adjunto a la Resolución de concesión.

Siembra: la siembra se realizará preferentemente en la primera quincena de octubre. Consistirá en siembras de cereales de invierno (trigo, cebada, avena, centeno, triticale y/o mezcla de cereales, en mezcla de dos o más cereales y al menos una leguminosa, en áreas de poca pendiente. Estas superficies no podrán ser cosechadas, y en el caso de ser aprovechadas por el ganado de la explotación, siempre será con posterioridad al 1 de julio. Este cultivo está permitido en pastos permanentes, como máximo una vez, cada cinco años. Una vez ejecutada la siembra y a afectos de la PAC se declararán como Pastos permanentes con código 6 de regeneración de pastos.

Fertilización (opcional): como alternativa al abonado convencional mediante abonos sintéticos, se propone la utilización del estiércol generado en la explotación o explotaciones cercanas para ser aplicado en cualquiera de las superficies de labor de secano antes de la siembra de cereales o de leguminosas. La dosis mínima de estiércol será de 5000 kg/ha y la máxima de 10.000 kg/ha. La época de aplicación dependerá del estado del estiércol (joven o viejo) pero deberá ser preferentemente entre julio y septiembre de cada

anualidad. Se aplicará de tal forma que quede homogéneamente repartido por toda la superficie siendo conveniente el empleo de maquinaria específica (repartidor).
El estiércol que se vaya a aplicar debe estar libre de productos fitosanitarios. Se recogerá de los establos y se depositará en un lugar llano para su posterior tratamiento. La aplicación de agua y remover el estiércol favorecerá su evolución hacia un sustrato orgánico más evolucionado y que una vez aplicado puede mejorar su incorporación al cultivo no productivo y a la estructura del suelo. Se podrá sustituir el abonado orgánico por superfosfato de cal o roca fosfórica, hasta 36 UF de fósforo/ha (200 Kg de Superfosfato de cal) durante el primer año y 150 kg/ha durante los siguientes o el empleo de hasta 18 UF de Nitrógeno/ha procedentes de un abono complejo (por ejemplo: 225 Kg. del abono 8-15-15). Se tendrá en cuenta la cantidad aportada de estiércol para ajustar la dosis de abono.
Ganadería: durante el primer año la hoja de siembra no podrá ser aprovechada por el ganado hasta el mes de julio, debiendo permanecer desde su siembra acotada al pastoreo. No obstante, antes de la floración primaveral de las plantas se podrá permitir un aprovechamiento moderado con el ganado para favorecer la producción de semillas. En periodo de floración y cuajado de frutos (semillas) se evitará el pastoreo para lograr un agostadero de calidad y con alta producción de semillas.
Cerramientos: las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado o fauna cinegética de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes…), por lo que, si existe ganado o caza mayor, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar la entrada de herbívoros. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra y que podrá ser subvencionable de acuerdo a las actuaciones 6.2 y 6.4 descritas ene este anexo.

Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de la superficie de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo. Serán subvencionadas superficies que aparezcan en SIGPAC como uso de pasto arbustivo o pasto con arbolado (PR y PA). Solo se subvencionarán superficies de recintos con pendientes medias inferiores o igual al 25% y fcc del matorral a partir del 20%.

5. MEJORA DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA FAUNA AMENAZADA

5.1. Construcción de charca de superficie <2.500 m^2. Máximo 2 charcas por convocatoria

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la zona.
Trabajo:

- Construcción de una charca de una capacidad de 900 m^3 (hasta un máximo de 2.736,00 €/ud)
- Revegetación con especies arbóreas y arbustivas autóctonas y del lugar en la zona de desagüe, presupuestado para un total 80 unidades de plantas de arbusto y 20 unidades de plantas de árboles (ejemplos de especies a emplear: mirto, majuelo, adelfa, retamas, escobas, piruétano, acebuche, sauce, fresno) (hasta un máximo de 1391,89 €)
- Vallado y puerta de acceso (Presupuestado para 175 m y h=1,50 m.), (hasta un máximo de 2.049,25 €.)
- Abrevadero (1.850,30€/Ud.)

Coste total: 8.027,44 €/ud. Hasta un máximo de 2 unidades por convocatoria.
Objetivos de la medida: mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para el ganado y la fauna.
Descripción: construcción de una charca con una capacidad máxima de 900,00 m^3, con una superficie mínima de 300,00 m^2 y máxima inferior a 2.500 m^2.
En los trabajos se incluye el desbroce y limpieza, la excavación en desmonte y transporte a terraplén, la compactación y riego, el extendido de tierra vegetal, la construcción del aliviadero y trasegado, vallado, revegetación y abrevadero.
Charca:

- Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir en Dominio Público Hidráulico, entre otros, cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc), para prevenir la generación de barreras fluviales. Se procurará que el diseño del vaso sea irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural, con una profundidad o calado máximo en muro de 1,5 a 2 metros.
- Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posterior y obligatoriamente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Al menos uno de los bordes de la charca deberá tener pendiente suave para facilitar el acceso.

- Al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables.
- El muro se compactará mediante tongadas. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro, el resto de tierra extraída no utilizada para la construcción del muro será retirada de la zona de actuación. El muro debe cubrirse con la tierra vegetal apartada al inicio de los trabajos.
- Se recomienda la creación de un aliviadero en cola, ya que este permite proteger más el muro en caso de avenidas, en lugar de aliviaderos en muro o estribos. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.
- Para facilitar su eventual trasegado deberá estar provista de un desagüe de fondo funcional, que en su salida permita instalar temporalmente una manga filtrante de doble malla aceitunera para evitar la emisión de piscícolas exóticas aguas abajo, según el artículo 33.2 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
- Se recomienda limpiar periódicamente las charcas mediante la retirada de la capa superficial de cienos sedimentados a fin de recuperar capacidad de almacenamiento y mejorar la calidad del agua. Las limpiezas agresivas o con profundización pueden hacer que la charca pierda temporalmente su impermeabilidad, por lo que se recomienda respetar la capa inferior de sedimentos.

Revegetación: sombreado de las orillas de la charca en la cola y márgenes, evitando el muro y sus estribos mediante la implantación a raíz profunda de vegetación arbórea, mediante apertura de hoyo manual en pendientes inferiores a 50%. Se deberá emplear en la revegetación con especies arbóreas y arbustivas autóctonas y del lugar en la zona de desagüe (en total 80 unidades de plantas de arbusto y 20 unidades de plantas de árboles (ejemplos de especies a emplear: mirto, majuelo, adelfa, retamas, escobas, piruétano, acebuche, sauce, fresno,..).
Abrevadero: el abrevadero será construido en obra de fábrica o prefabricado, en todo caso contará con solera de hormigón o plataforma y encachado en piedra del lugar, incluyendo instalación de boya flotador y tubería enterrada en zanja de 0,4x0,4m., para llenado desde el punto de agua (charca). Tendrá una longitud mínima de 4 m y máxima de 10 m, con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino y una rampa o amontonamientos de piedras que permita la evacuación de reptiles y anfibios. Podrá disponer de manera opcional de un aljibe de almacenamiento previo con tapa.
Vallado: cercado completo de la charca para un perímetro máximo de 175 metros, con el objetivo de aumentar la disponibilidad para especies silvestres y mejorar la calidad del agua para el ganado en su suministro externo mediante abrevadero al reducir el pisoteo, el pastoreo y la eutrofización por excreciones.
El cerramiento deberá contar con una malla tipo anudada de nudo independiente de altura máxima de 150 cm y luz de malla mínima de 15x15, con postes de acero colocados como mínimo cada 5 m. y anclado al terreno con dados de hormigón. Debe disponer de un acceso con una puerta practicable, con unas dimensiones mínimas que permitan el acceso con un vehículo para el mantenimiento de la charca y de la vegetación herbácea circundante. Se instalarán placas señalizadoras en áreas esteparias, según definición del apartado 6.1 de este anexo.
En función del ganado y fauna silvestre presente en la finca, se podrá disminuir la altura del cerramiento o instalar pasos inferiores, previa solicitud al servicio gestor junto con factura proforma y descripción de la alternativa. En cualquier caso, esta opción no supondrá un incremento en la cuantía que se conceda para la ejecución de esta actuación.
Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: ayudas.ads@juntaex.es.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

5.2 Construcción de charcas de superficie <5.000 m2 y mayor o igual de 2.500 m2. Máximo 1 charca por convocatoria.
Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la zona.
Trabajo:
- Construcción de una charca de una capacidad de 2000 m^3. Hasta un máximo de 4.880,00 €/ud.
- Revegetación con especies arbóreas y arbustivas autóctonas y del lugar en la zona de desagüe (presupuestado para un total de 160 unidades de plantas de arbusto y 40 unidades de plantas de árboles (ejemplos de especies a emplear: mirto, majuelo, adelfa, retamas, escobas, piruétano, acebuche, sauce, fresno,..). Hasta un máximo de 1.990,19 €.
-Vallado y puerta de acceso (Presupuestado para h=1,50 m. para 350 m.) Hasta un máximo de 4.098,50 €.
- Abrevadero. Hasta un máximo de 1.850,30€/Ud.

Coste total: 12.818,99 €/ud. Hasta un máximo de 1 unidad por convocatoria.
Objetivos de la medida: mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna silvestre.
Descripción: construcción de una charca con una capacidad máxima de 2.000,00 m^3, con una superficie inferior a 5.000 m^2.
En los trabajos se incluye el desbroce y limpieza, la excavación en desmonte y transporte a terraplén, la compactación y riego, el extendido de tierra vegetal, la construcción del aliviadero y trasegado, vallado, revegetación y abrevadero.
Charca:
- Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea y, en cualquier caso, se evitará que en la cota de máximo llenado puedan verse afectados los árboles cercanos (inundación de raíces). No se podrán construir en Dominio Público Hidráulico, entre otros, cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc), para prevenir la generación de barreras fluviales. Se procurará que el diseño del vaso sea irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural, con una profundidad o calado máximo en muro de 1,5 a 2 metros.
- Se retirará previamente la tierra más superficial (los primeros 15-20 cm) para posterior y obligatoriamente esparcirla de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Al menos uno de los bordes de la charca deberá tener pendiente suave para facilitar el acceso.
- Al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves y estables.
- El muro se compactará mediante tongadas. La tierra procedente de la excavación se destinará al muro, el resto de tierra extraída no utilizada para la construcción del muro será retirada de la zona de actuación. El muro debe cubrirse con la tierra vegetal apartada al inicio de los trabajos.
- Se recomienda la creación de un aliviadero en cola, ya que este permite proteger más el muro en caso de avenidas, en lugar de aliviaderos en muro o estribos. La cota máxima de llenado de la charca no deberá inundar ningún pie de encina ni afectar a su sistema radicular.
- Para facilitar su eventual trasegado deberá estar provista de un desagüe de fondo funcional, que en su salida permita instalar temporalmente una manga filtrante de doble malla aceitunera para evitar la emisión de piscícolas exóticas aguas abajo, según el artículo 33.2 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
- Se recomienda limpiar periódicamente las charcas mediante la retirada de la capa superficial de cienos sedimentados a fin de recuperar capacidad de almacenamiento y mejorar la calidad del agua. Las limpiezas agresivas o con profundización pueden hacer que la charca pierda temporalmente su impermeabilidad, por lo que se recomienda respetar la capa inferior de sedimentos.

Revegetación: sombreado de las orillas de la charca en la cola y márgenes, evitando el muro y sus estribos mediante la implantación a raíz profunda de vegetación arbórea, mediante apertura de hoyo manual en pendientes inferiores a 50,00 %. Se deberá emplear en la revegetación con especies arbóreas y arbustivas autóctonas y del lugar en la zona de desagüe (en total 160 unidades de plantas de arbusto y 40 unidades de plantas de árboles (ejemplos de especies a emplear: mirto, majuelo, adelfa, retamas, escobas, piruétano, acebuche, sauce, fresno,..).
Abrevadero: el abrevadero será construido en obra de fábrica o prefabricado, en todo caso contará con solera de hormigón y encachado en piedra del lugar, incluyendo instalación de boya flotador y tubería enterrada en zanja de 0,4x0,4m., para llenado desde el punto de agua (charca). Tendrá una longitud mínima de 4 m y máxima de 10 m, con protecciones metálicas en caso de existir ganado porcino y una rampa o amontonamientos de piedras que permita la evacuación de reptiles y anfibios. Podrá disponer de manera opcional de un aljibe de almacenamiento previo con tapa.
Vallado: cercado completo de la charca para un perímetro máximo de 350 metros, con el objetivo de aumentar la disponibilidad para especies silvestres y mejorar la calidad del agua para el ganado en su suministro externo mediante abrevadero al reducir el pisoteo, el pastoreo y la eutrofización por excreciones.
El cerramiento deberá contar con una malla tipo anudada de nudo independiente de altura máxima de 150 cm y luz de malla mínima de 15x15, con postes de acero colocados como mínimo cada 5 m. y anclado al terreno con dados de hormigón. Debe disponer de un acceso con una puerta practicable, con unas dimensiones mínimas que permitan el acceso con un vehículo para el mantenimiento de la charca y de la vegetación herbácea circundante. Se instalarán placas señalizadoras en áreas esteparias, según definición del apartado 6.1 de este anexo.
En función del ganado y fauna silvestre presente en la finca, se podrá disminuir la altura del cerramiento o instalar pasos inferiores, previa solicitud al servicio gestor junto con factura proforma y descripción de la

alternativa. En cualquier caso, esta opción no supondrá un incremento en la cuantía que se conceda para la ejecución de esta actuación.
Para la realización de estos trabajos podrán solicitar asesoramiento técnico del personal de la Dirección General de Sostenibilidad a través del correo: ayudas.ads@juntaex.es.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

6. ELIMINACIÓN DE RIESGOS PARA LA FAUNA Y FLORA AMENAZADA EN INFRAESTRUCTURAS GANADERAS

6.1. Sustitución de alambrada de espinos por alambrada construida con malla ganadera.

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo de la alambrada.
Trabajo 1. Si h < 1,20 m
Coste: 11,32 €/m
Trabajo 2. Si 1,20 m < h ≤ 1,30 m
Coste: 14,53 €/m
Trabajo 3. Si 1,30 m < h ≤ 1,50 m
Coste: 11,13 €/m

Las tarifas a aplicar serán en función de la altura inicial del cerramiento y por tanto deberán ajustarse. Se incluye costes de retirada y transporte a vertedero autorizado: Hasta 20.000 € por convocatoria, en cada trabajo y en la suma de los trabajos.
Objetivos de la medida: evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y ganaderas.
Descripción: sustitución de antiguas alambradas compuestas de alambres de espino por alambrada con luz de malla mínima efectiva de 15 x 15 cm o superior, en la parte inferior e inmediata al suelo. No se podrá aumentar la altura del cerramiento existente, sin previa comunicación y en todo caso su altura máxima no podrá exceder en ningún caso el 1,50 m de altura. Será obligatoria la reposición de postes deteriorados, así como la recolocación de los que se encuentren mal anclados al terreno. En todos los casos se recomienda la utilización de malla de nudo independiente para dar durabilidad al cerramiento, minimizando así las labores de mantenimiento posteriores. Los alambres sustituidos deberán ser retirados de la finca y transportados a un vertedero autorizado. La nueva alambrada deberá cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 226/2013 y en ningún caso podrá solaparse con alambradas preexistentes o muros de piedra.
Además, en áreas esteparias, deberán llevar placas señalizadoras metálicas de color blanco y acabado mate de 25x25 cm, instaladas cada tres vanos (aproximadamente cada 15 metros) en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes (se recomienda se solicite complementariamente la actuación 6.3 Señalización de alambradas).
Se entiende como áreas de esteparias, las zonas de presencia de especies esteparias, como cernícalo primilla, carraca, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, avutarda, sisón, etc, o bien, en fincas que se encuentren en zonas favorables dentro del área de distribución de estas especies y/o en las áreas protegidas de ZEPA de La Serena y Sierras periféricas, ZEPA Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, ZEPA Llanos de Trujillo, ZEPA Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava, ZEPA / ZEC / ZIR Embalse de Orellana y Sierra de Pela, ZEPA Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos, ZEPA / ZEC Llanos de Alcántara y Brozas, ZEPA-ZEC Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera, ZEPA Embalse de Talaván, ZEPA Magasca, ZEPA / ZEC Dehesas de Jerez y ZEPA Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta.
A través del siguiente enlace: http://visor.ideex.es/#/visor/map%3D743 se podrá consultar cuales son los lugares determinados como áreas esteparias.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.
Observaciones: para proceder al pago de la subvención, en el caso de que las alambradas solapen con otros cerramientos de recintos colindantes con distinta titularidad, será necesaria la presentación de su autorización para la retirada y posterior sustitución.

6.2. Nueva instalación de alambrada basada únicamente en la instalación de pastor eléctrico (no incluido el pastor eléctrico)

Trabajo: metros de vallado de 5 hilos

Coste: 2,26€/m, hasta 20.000 € por convocatoria.
Objetivos de la medida: Evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos permanentes, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y ganaderas.
Descripción: los nuevos vallados contarán con 5 hilos conductores, con un reparto en altura de acuerdo al ganado existente, y utilizando preferentemente conductores tipo cinta para facilitar su visibilidad (pudiendo ser conductores redondos de nylon) con aisladores adecuados, no admitiéndose aisladores artesanales de dudosa efectividad.
Se podrá solicitar complementariamente el pastor eléctrico a través de la actuación 6.8, ajustándose a su descripción. Los postes utilizados serán metálicos (angulares de 40 mm o corrugados como mínimo de 16 mm), colocados cada 6 m. como máximo, con postes y con aisladores adecuados.
La realización de los desbroces necesarios para llevar a cabo la actuación, se harán de manera puntual y selectiva, sin afectar en ningún caso al arbolado o al matorral noble existente, salvo que en el condicionado técnico adjunto a resolución de concesión se indicara otra cosa.
En los tramos linderos con caminos públicos o donde puedan acceder personas no prevenidas (propietarios de parcelas colindantes), deberán colocarse carteles de aviso con la indicación "CERCA ELÉCTRICA" escrito sobre un triángulo equilátero de base horizontal con letras negras sobre fondo amarillo, a una distancia aproximada de 50 m entre ellos. En el resto de las lindes interiores a la propia finca esta medida solo será recomendable.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

6.3. Señalización de alambradas para evitar la colisión de la fauna

Trabajo. Número de placas
Coste: 2,80 €/ud. Hasta 1000 placas
Objetivos de la medida: evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y ganaderas.
Descripción: consistirá en la señalización de los cerramientos para hacerlos más visibles para las aves y evitar así el riesgo de colisión. Se realizará mediante la colocación de placas metálicas, de color blanco y acabado mate de 25 x 25 centímetros instaladas cada tres vanos (aproximadamente cada 15 metros) en la parte superior del cerramiento. Estas placas no deberán tener ángulos cortantes. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado evitando su desplazamiento.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

6.4. Pastor eléctrico solar

Trabajo. Número de pastores solares (batería solar 12 voltios)
Coste: 255,37 €/ud Hasta un máximo de 2 unidades por convocatoria
Se deberá solicitar complementariamente la instalación de cerramiento basado en pastor eléctrico solar a través de la actuación 6.2.
Objetivos de la medida: evitar la muerte por colisión de las aves en los cerramientos con alambres de espino, compatibilizando la mejora de las infraestructuras en las explotaciones agrarias y ganaderas.
Descripción: instalación de un sistema de pastor eléctrico solar que deberá contar con la correcta homologación y cumplir la normativa CE.
El alimentador se colocará en lugares donde no pueda quedar cubierto por paja, heno, restos de desbroces, etc. para evitar posibles incendios, ni en zonas que se puedan inundar o encharcar.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

6.5. Construcción o sustitución de pasos canadienses no peligrosos para fauna (3,5 m x 2,5 m)
Trabajo. Número de pasos canadienses.
Coste: 3.939,22 € / ud. Hasta un máximo de 3 unidades por convocatoria.
Objetivos de la medida: mejorar las infraestructuras en la explotaciones agrarias y ganaderas y evitar las barreras para la fauna.
Descripción: construcción de paso canadiense no peligroso para fauna de dimensiones de 3,5 x2,5 metros, formado con estructura metálica en perfiles de acero laminado y perfiles de sección hueca circular, sobre tres

zapatas corridas de hormigón en masa de 0,40 metros de alto y 2,5 metros de longitud, cada una, para apoyo de la estructura.
Las rampas de hormigón de 2,5 metros de ancho de entrada y salida del badén y 2 metros de longitud tienen que estar acabadas, fratasadas y tintadas en tonos terrosos.
Todos los elementos metálicos irán pintados en color verdes, rojos o tonos ocres.
Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra, utilizando piedra del lugar para el recubrimiento de muros.
No serán subvencionables: pasos canadienses portables ni pasos canadienses con fosos que impidan la salida de fauna que pudiera caer en su interior.
El diseño elegido permitirá las labores de mantenimiento del mismo, cambio de elementos deteriorados, etc.
Se podrá instalar un arco de gálibo para controlar el paso de los vehículos de gran tonelaje que deterioren el mismo.
En aquellos pasos en los que se afecte a caminos públicos se deberá dejar junto al paso una cancilla practicable de al menos 4 m. de anchura, para permitir el paso de animales y en caso necesario, de vehículos pesados y/o maquinaria.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.

6.6. Instalación de cerramientos temporales.

Vallados virtuales mediante el uso collares GPS, Hasta un máximo de 5 lotes por convocatoria (25 GPS más baterías y suscripción).
Trabajo 1. Lote de 5 collares con GPS con 1 cargador y 1 batería extra y suscripción para ganado ovino 1 año. Hasta un máximo de 5 lotes (máximo 25 collares): 9.425,00 €
Coste de lote: 1.885,00 €/ud, hasta un máximo de 5 lotes
Trabajo 2. Lote de 5 collares con GPS con 1 cargador y 1 batería extra y suscripción para ganado vacuno 1 año. Hasta un máximo de 5 lotes (máximo 25 collares): 13.275,00 €
Coste de lote: 2.655,00 €/ud, hasta un máximo de 5 lotes
Objetivos de la medida: compatibilizar el pastoreo del ganado con el tránsito de fauna silvestre y evitar así la muerte por colisión y la restricción del tránsito de la fauna silvestre, favoreciendo además el pastoreo y la prevención de incendios.
Descripción: instalación de collares GPS adaptados a cerramientos virtuales para gestionar el pastoreo del ganado. La subvención incluye batería y cargador extra por cada lote de collares y 1 año de suscripción para el mantenimiento de los vallados virtuales.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación, será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA, en alguno de los recintos que define como finca, ya sea con titularidad de vuelo o suelo, y además, acredite la titularidad del REGA, en el término municipal de la finca, del número de cabezas de ganado equivalente a los collares subvencionados.

7. RECUPERACIÓN DE OTROS ELEMENTOS

7.1. Recuperación de muros de piedra, fuentes y similares

Acompañado a la solicitud, se debe facilitar un anexo fotográfico del estado previo a la obra.
Esta actuación se considera elegible cuando además se haya optado por otras de las actuaciones recogidas en el Decreto y que tengan una relación directa con la conservación de los valores naturales de la finca.

Trabajo 1. Cantidad de metros lineales de muro
Coste: 57€/m, (equivale a 92€/ m^3), hasta un máximo de 200 m lineales por convocatoria.
Objetivos de la medida: recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje.
Descripción: cualquier obra o actuación relacionada con la recuperación, conservación y mantenimiento elementos históricos del paisaje. Se incluyen los siguientes: recuperación de muros de piedra (manteniendo su altura y estructura, siempre que no se asocien a cerramientos con alambrada), recuperación de fuentes, abrevaderos y aguaderos, recuperación de chozos tradicionales y otras actuaciones a valorar.
Sobre la recuperación de muros de piedra: en los paramentos a reconstruir se mantendrá el aspecto exterior de los lienzos que aún se conservan, ejecutándose en mampostería de piedra superpuesta, nunca chapada, y sin ningún tipo de enlucido exterior. En su caso, el grosor de las juntas será inferior a 1,5 cm y se llaguearán con objeto de que no queden al mismo nivel que la parte visible de la piedra. Una vez hecha la cimentación del muro, si ésta quedara por encima de la rasante, se cubrirá con tierra vegetal para ocultarla.

La coronación de los muros se realizará, preferentemente, disponiendo una fila de lajas de piedra inclinadas apoyadas unas sobre otras y de tal forma que cubran toda la anchura del muro. Si fuera necesario aplicar mortero de cemento para la sujeción de este remate, se empleará la cantidad mínima indispensable y a la masa se le añadirá un colorante para que se asemeje, lo máximo posible, al color de la cal morena.
Requisitos de ubicación: para la realización de esta actuación será requisito indispensable que la solicitante tenga inscrita la titularidad en el REXA de el/los recinto/s donde se va a realizar, ya sea con titularidad de vuelo o suelo.